

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

AGOSTO 16 DE 1901.

NUM. 61.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Telegramas.

Con motivo de la universalmente sentida muerte de la Emperatriz Federica, acaecida el día 5 del presente mes, el Sr. Presidente de la República transmitió y recibió los siguientes: De México, el 6 de Agosto de 1901.—A Su Majestad el Emperador.—Berlín.

Sírvase Vuestra Majestad aceptar mi sincera condolencia por la pérdida que acaba de sufrir.—*Porfirio Díaz.*

De México, el 6 de Agosto de 1901.—A Su Magestad Eduardo VII.—Londres.

Sírvase Vuestra Majestad aceptar mi sincera condolencia por la muerte de su augusta hermana.—*Porfirio Díaz.*

De Londres el 7 de Agosto de 1901.—A Su Excelencia el Presidente de México.—México.

Agradezco á Vuestra Excelencia muy sinceramente su bondadoso mensaje de simpatía.—*Eduardo, etc.*

De Hamburgo, el 8 de Agosto de 1901.—A Su Excelencia el Presidente Porfirio Díaz.—México.

Agradezco á Vuestra Excelencia la simpatía que ha tenido á bien manifestarme en mi profundo dolor.—*Guillermo J. R.*

Clases nocturnas.

El Director de la escuela núm. 15 de niños en esta ciudad, pidió y obtuvo permiso para establecer clases nocturnas para adultos, haciendo uso del local y material que son á su cargo. El Gobierno le facilitará luz incandescente.

Edificio.

Se ha prevenido al Sr. Ingeniero Jesús Gil, para que con los elementos del Gobierno con que cuenta, proceda inmediatamente á la terminación de un local que hace muchos años comenzó á construirse en el pueblo de San Bartolo, de este Municipio, destinado á escuela de niños. Se hace muy indispensable.

Nuevo empleo.

Con motivo de que en la escuela núm. 15 de niños ha aumentado considerablemente el número de alumnos, lo que hace que el Director no puede atender los diversos grupos que hay en ella establecidos, ha sido autorizado un ayudante auxiliar para dicho plantel cuyo empleo desempeñará el Sr. Alfonso González.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 5 al 11 de Agosto de 1901.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Santiago Cortés y Paula Rodríguez Juan Bardales y Eulalia Benítez, Andrés Manning y Consuelo A. Valenzuela.

Matrimonios efectuados,	2
Nacimientos registrados,	117
Defunciones,	34

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos,	89
Carneros,	103
Ovejas,	27
Chivos,	150
Cerdos,	63

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos,	28
Mulas,	1
Asnos,	1
Perros,	60

Obras materiales.

Banqueta en el puente nuevo 1 ^o de Arispe,	25 metros
Atarjea en la 2 ^a calle de Villa,	5
Empedrado en la 3 ^a calle de Matamoros,	100

Niños vacunados.

Hombres,	9
Mujeres,	15

NOTICIA del morimiento que hubo en la Biblioteca del Estado, durante el mes de Julio de 1901.

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Idiomas,	18
" " " Física,	18
" " " Matemáticas,	7
" " " Historia,	14
" " " Química,	5
" " " Literatura,	5
" " " Periódicos,	5
" " " Explotación de minas,	1

Suma,

NÚMERO DE VISITANTES,

—PERIÓDICOS OFICIALES:—

Se han recibido los de los Estados: de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la Ciudad de México: "La Patria" y "Diario del Hogar." Publicaciones científicas: "La Nature," "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" "El Electrical World and Engineer"

Pachuca, Julio 31 de 1901.—*Theodomiro Lugo.*—V. B.—*Pedro A. Gutiérrez.*

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria general de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado á la XVII Legislatura, en la sesión del día 27 de Abril de 1901.

(CONTINÚA.)

Instrucción Pública.—El ejecutivo en cumplimiento de su deber y cediendo á sus propias convicciones sobre la elevada influencia que ejerce este ramo en el progreso y felicidad de los pueblos, le ha dispensado una protección preferente, procurando siempre y en todas circunstancias, así la conservación de la moralidad y disciplina, como la mayor solidez en el aprendizaje de los diversos ramos del saber humano que forman el programa de instrucción.

Los resultados satisfactorios que de la enseñanza ha continuado obteniéndose, corresponden á los esfuerzos del Gobierno y hablan muy alto en favor de la instrucción.

Con motivo de los varios asuntos que se tramitaron en este importante ramo se expidieron 4,366 comunicaciones y 84 telegramas que vinieron á formar 615 expedientes, de los cuales uno pertenece al observatorio meteorológico, 8 á circulares, 10 á acuerdos emanados directamente del Ejecutivo, quince á nombramientos de preceptores y ayudantes, quince á pedidos de libros y útiles de las escuelas; treinta y cinco al Instituto Científico y Literario; doscientos trece á diversos asuntos, y trescientas diez y ocho, solicitudes.

Dada la importancia de hacer con violencia la remisión de libros y útiles para proveer á las escuelas, por conducto del Almacén escolar, se atendieron con oportunidad todos los pedidos que hicieron los Jefes Políticos, los Inspectores del ramo ó directamente los preceptores. El cuadro marcado con el número 38, manifiesta con toda precisión cuales fueron los objetos que se ministraron á las escuelas, pudiendo asegurarse que ninguna de ellas careció de lo necesario para los trabajos que emprendieron en el año. El mismo cuadro pone de manifiesto los ingresos de libros y útiles que se recibieron de varios Almacenes de la Capital de la República.

Por el Decreto número 762 expedido por la H. Legislatura, las Asambleas Municipales quedaron autorizadas para decretar un impuesto destinado al fomento de la instrucción primaria en los Municipios, de cuyo producto se pagaron los sueldos de los profesores, ayudantes y demás gastos de las escuelas oficiales. Es evidente que el espíritu de ese decreto fué poner tales establecimientos, bajo el cuidado de las Autoridades Municipales, lo cual así se verificó, siempre bajo la inmediata vigilancia del Gobierno; pero la experiencia que todo lo aclara, con su irrecusable lógica, aconsejó que no eran los Municipios sino el Gobierno quien debía atender directamente los sueldos y demás gastos de las escuelas oficiales. Entonces vino el decreto número 771, derogando el número 762, y desde el 1.º de Julio el Gobierno volvió á hacerse cargo de la Instrucción primaria. Abiertas en la fecha que señala la ley, las escuelas oficiales, desde luego los profesores y ayudantes comenzaron sus trabajos con el empeño y dedicación que repetidas veces se les ha recomendado. Los Inspectores del ramo, siempre

de la dependencia del Gobierno, comenzaron sus visitas, y en vista de la documentación escolar procuraron aumentar la asistencia, usando para ello de los medios que les proporcionan sus atribuciones. También se expidió una circular á los Jefes Políticos, para que practicasen visita á las escuelas de su jurisdicción, á fin de que se cercioraran de cerca de las necesidades de cada una de ellas.

El número de escuelas, profesores y ayudantes, está marcado en el anexo número 33; se vé allí también que la inscripción de niños ascendió á 23,003 y de niñas á 9,231, haciendo un total de 32,231 alumnos; la asistencia alcanzó á la considerable suma de 20,974 alumnos; hay que hacer especial mención de que debido á la constante vigilancia del Inspector de la 1ª Zona escolar, y á medidas enérgicas de la Jefatura Política de este Distrito, en la Capital la inscripción fué de 8,321 y la asistencia de 6,998. Además del número de escuelas determinadas en el presupuesto respectivo, con autorización del Sr. Gobernador se establecieron dos nocturnas más en esta Ciudad, asignándose el sueldo de veinte pesos mensuales para cada uno de los Directores, y la gratificación de cinco pesos mensuales para dos ayudantes auxiliares de una, y uno para la otra. También se establecieron escuelas en los pueblos de Pothé, del Distrito de Actópan; Alberto y Portezuelo, del de Ixmiquilpan; Vexhi y Palma y Santo Domingo del de Jacala; San Miguel de las Piedras, del de Tula y Tenguédo y Rancho Viejo del de Zimapán.

Por exigirlo el crecido número de alumnos, se nombraron dos Ayudantes auxiliares para la escuela número 1 de niños en esta ciudad, y uno para la número 7; una Ayudante para la escuela del "Asilo Hidalgo," una para la escuela de niñas de Singuilucan; una para la del pueblo de Santo Tomás, del Municipio de Zempoala; uno para la de niños de Huehuetla, una Ayudante para la escuela de párvulos de la ciudad de Tulancingo, y un mozo para el "Asilo Hidalgo."

Fuó constante y eficaz la vigilancia de los seis Inspectores de las zonas escolares y debido á eso, y á la también constante dedicación de los profesores, el resultado de los trabajos ejecutados en las escuelas, con muy contadas excepciones, pueda apreciarse de satisfactorio. A su debido tiempo se nombraron los jurados respectivos para los exámenes que se verificaron en las fechas señaladas por el Sr. Gobernador.

El mismo anexo número 39 demuestra cuáles fueron los alumnos examinados y el número de aprobados.

Oyendo las indicaciones de las autoridades y de los Inspectores, el Gobierno removió todas las dificultades que se oponían al mejor desarrollo de la Instrucción, consiguiéndose así el buen resultado de que antes se habló. Además de los gastos que demandaron los sueldos de profesores, ayudantes y libros y útiles que ingresaron al Almacén Escolar, hubo necesidad de erogar los que á continuación se expresan:

Por ocho postigos para vidrieras de la escuela número 1 de niñas de esta Ciudad, \$ 7 50 cs.

Por seis banquetas para la escuela de párvulos, \$ 7 50 cs.

Para blanquear las escuelas de Huejutla, \$ 13 00 cs.

A la Ayudante de la escuela número 4 de niñas en esta Ciudad, gratificación por haber sustituido á la Directora durante un mes, \$ 20 00 cs.

A la Srita. Consuelo Valenzuela por haber desempeñado durante un mes el empleo de Ayudante en el mismo plantel, \$ 30 00 cs.

Gastos erogados por los jurados que examinaron las escuelas foráneas de Tulancingo, \$ 21 75 cs.

Por un escritorio y una mesa para el "Asilo Hidalgo," \$ 21 55 cs.

(Concluye en la página 4.)

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1901.

MES DE JULIO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$		1,446 63
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	16 37	
Contribución conforme al Decreto número 66...	2,020 15	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	42 00	
Derechos á los carruajes.....	441 95	
Multas por infracción de policía.....	538 90	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	150 15	
Fiel-Contrate.....	19 15	
Pisos de plazas que causan contribución federal	80 82	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,781 77	
Patente á las prostitutas.....	91 00	
Productos del horno de cremación.....	192 56	
Rezagos por impuestos fijos.....	53 75	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	94 20	
Productos del registro civil.....	332 00	
Productos del Rastro.....	1,624 07	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	37 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	17 48	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	140 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	58 52	
Reintegros extraordinarios.....	10 00	
Impuesto á cargadores.....	4 50	7,825 42

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	202 63	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios rústicos#.....	57 60	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios urbanos.....	202 04	
El 25 por 100 sobre derecho de ventas.....	1,731 00	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,714 31	4,907 58

RAMOS AGENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,545 56
Suman los Ingresos.....\$	15,725 19

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	420 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,497 75
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 18 carretoneros.....	311 69
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	134 93
Forrageo para las bestias de los carretones.....	338 32
Alumbrado de petróleo.....	57 77
Alumbrado eléctrico.....	3,842 00
Herraje y curación de animales.....	16 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,305 28
Sueldos y gastos de salubridad.....	722 31
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	58 50
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	708 33
Asilo de niñas, sueldos y gastos.....	181 14
Sueldos y gastos del Pantecón.....	344 06
Obras públicas.....	229 15
Sueldo del encargado del Fiel Contrate.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	22 75
Por cubrir el deficiente.....	650 00
Por gastos imprevistos.....	95 08
Servicio telefónico.....	56 00
Muebles y útiles de oficinas municipales.....	12 44
Rentas de locales para escuelas.....	330 00
Honorarios del tesorero para planta de la oficina.....	621 24
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	245 38

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,545 56
Suman los Egresos.....\$	15,716 63
Suman los Ingresos.....\$	15,725 19
Existencia para Agosto.....\$	8 56

Pachuca, Julio 31 de 1901.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Gastos erogados por los jurados que examinaron en escuelas de varios puntos de este Distrito, \$ 50 00 cs.

A un artesano por haber armado 96 mesas-bancas de la escuela número 2 de niñas de esta Ciudad, \$ 60 76 cs.

Por la translación de la escuela número 2 de niñas de esta Ciudad á un nuevo local, \$ 72 00 cs.

Por varios objetos para la escuela de niños de Huejutla, \$ 9 10 cs.

Por trabajos de carpintería ejecutados en la escuela número 1 de niños de esta Ciudad, \$ 78 85 cs.

Por catorce juegos de mesas y bancos para la escuela de párvulos de esta Ciudad, \$ 98 00 cs.

Por treinta y seis estantes ó libreros, \$ 504 00 cs.

Por 468 mesas-bancas, \$ 1,689 00 cs.

Admitida como de consulta para los profesores una obra titulada "Elementos de Pedagogía" de que es autor el Sr. Teodomiro Manzano, se le compraron 500 ejemplares en \$175 00

Además de esos gastos que fueron indispensables debe darse lugar de preferencia al que espontáneamente erogó el Sr. Francisco Rule de esta vecindad, en beneficio del local destinado para las escuelas del Barrio de San Guillermo de este Municipio. Es el caso que en aquella localidad por cuenta del Gobierno y con ayuda del vecindario, se levantaron los muros del edificio aludido y sin que nadie lo solicitara el Sr. Rule mandó poner la techumbre consistente en armadura y tablonado de madera y encima lámina de fierro acanalado y galvanizado, cuyo costo ascendió, según informes, á la considerable suma de \$ 1,600 00 cs. Por ese acto de desprendimiento, el Gobierno dió al expresado Sr. Rule las más cumplidas gracias. En virtud de que el Sr. Vicente Aguilar y la Sra. Jacinta Aspeitia, sostuvieron á sus espensas una escuela particular en la hacienda de San Cayetano de la jurisdicción de este Municipio, se les dispensó de pagar el impuesto de instrucción pública.

Igual concesión se otorgó al Cura Párroco del Mineral del Monte Sr. Presbítero Don Mariano Cruz y García, al vicario Presbítero Antonio Vera y Don Bernardo Ramírez, por sostener en aquel lugar una escuela donde concurrían 200 alumnos, y otra de niñas con 80 alumnas.

Tanto al preceptor de la escuela de niñas del Mineral el Chico, como á los vecinos del barrio de San Guillermo de este Municipio, se les permitió que hicieran uso de los locales en que están establecidas sus respectivas escuelas así como de los útiles en ellas subsistentes, con objeto de que hubiera clases nocturnas que recibirían los adultos y los niños que, encontrándose en edad escolar, no podían concurrir á dichas escuelas en el día.

Con motivo de que la mayoría de los alumnos que asistían á la escuela de Tecozautla, estaba compuesta de niños pobres, cuyos padres carecían de recursos para darles el desayuno antes de las 8 de la mañana, se concedió que aquellos concurrieran á sus clases de 7 á 11; y así pudieran tomar sus alimentos para asistir á sus clases en la tarde.

Como los preceptores de tercera clase de algunos Distritos necesitaban instruirse en el sistema moderno de enseñanza y á fin de que ésta quedara uniformada, se establecieron academias donde los preceptores de mayores conocimientos se encargaron de dar la instrucción, lo que ha dado excelentes resultados á juzgar por la opinión de los Inspectores que muy de cerca pudieron apreciarlos.

Los vecinos del pueblo de Doxey, del Municipio de Tlaxcoapan del Distrito de Tula, se propusieron y llevaron á término la construcción de un local para la escuela de aquel punto, el cual se inauguró el día 15 de Septiembre, solemnizando con este hecho el glorioso grito de Independencia, así como el natalicio del Sr. Presidente de la República.

(Continuará.)

Dirección General de Correos.

Convocatoria.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ixmiquilpan y Tetepango, Estado de Hidalgo, tocando Cocineros, Pedregal, Mixquiahuala y Ulapa.

2º Los medios de comunicación que deberá ser empleado en dicho servicio, será en el de carruaje y acémila alternativamente en cada viaje.

3º El número de viajes redondos será de 312 al año, seis por semana tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Indíquese el menor número de horas consecutivas).

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 15 de Noviembre próximo y su duración será de 2 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre de Ixmiquilpan y del cual acompañará un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ixmiquilpan y Tetepango."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 16 de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el art. 7º y mientras no se otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ixmiquilpan ó Tetepango y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 24 de Julio de 1901.—Manuel de Zamacona é Inclán.

Gobierno General.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO

— D E —

Comunicaciones y Obras Públicas.

SECCION PRIMERA.

Estampillas por valor de treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos y el C. Lic. Luis Méndez, en representación de la Compañía de Vapores del Atlántico y Golfo de México (Atlantic and Mexican Gulf Steamship Company), para continuar el servicio de navegación que hacen sus vapores entre puertos mexicanos sobre el Atlántico y puertos mexicanos del Golfo.

Art 1° La Compañía de Vapores del Atlántico y Golfo de México (Atlantic and Mexican Gulf Steamship Company), se comprometen á hacer un servicio de navegación por vapor, entre Mobila ó Panzacola ú otro puerto de los Estados Unidos sobre el Atlántico y uno ó más puertos del Golfo, debiendo hacer sus vapores cuando menos dos viajes redondos cada mes.

Art. 2° La Compañía formará y remitirá con la debida anticipación á la Secretaría de Comunicaciones Obras Públicas, para su autorización, los itinerarios á que se sujetarán los vapores y cuando sea preciso hacer alguna alteración en dichos itinerarios, será anunciada al público recabando la autorización del Gobierno Mexicano con la debida anticipación.

Los Agentes de la Compañía deberán hacer saber con anticipación al público y á la Oficina de Correos, el tiempo que los vapores se detengan en el puerto respectivo, así como las demoras que se originen por cualquier causa.

Los Agentes locales de la Compañía podrán abrir registro de carga tres días antes de aquel en que según los itinerarios deba llegar el buque al puerto de que se trate; pero si los embarcadores solicitaren hacer el despacho aduanal de las mercancías antes de la llegada del buque que deba conducir las, éstas deberán quedar en el lugar adecuado para su custodia y que sea del dominio exclusivo de las Aduanas.

En el comercio de cabotaje y para los efectos del artículo 293 de la Ordenanza de Aduanas Marítimas y Fronterizas, se estimará abierto el registro solamente desde el momento en que el buque arriba al puerto.

Art. 3° Cuando el servicio ó tráfico lo requiera, podrá la Empresa, previa presentación á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del itinerario respectivo para su autorización, aumentar el número de vapores, el de viajes y el de puertos que toquen; pero en el concepto de que los vapores que se aumenten deberán tener las condiciones indicadas en el artículo 4°, esto es, que sean propiedad de la Empresa ó fletados cuando menos por seis meses, todo lo cual se comprobará previamente ante la Secretaría.

Todo viaje que no esté comprendido en los anunciados en los itinerarios se considerará como extraordinario y el vapor que lo haga no tendrá derecho á las exenciones otorgadas por el presente Contrato, á no ser que por haberse dado oportuno aviso á la Administración de Correos respectiva, pueda hacerse el servicio postal y el vapor llene las condiciones expresadas en la primera parte de este artículo.

Art. 4° Los vapores con que la Compañía haga este servicio, serán de su propiedad ó fletados cuando menos por seis meses.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS.

AGOTAMIENTO POR

mala digestión. Una de las causas más comunes y menos sospechadas de la mala salud es el agotamiento por mala digestión. Esto se debe originalmente á, ó es agravado por, la debilidad en el estómago y en los intestinos. Semejante condición tiene muchos grados de gravedad; á veces presentándose con un carácter tan benigno que resulta en una ligera debilidad crónica y otras veces (especialmente en los jóvenes) puede y frecuentemente se hace, la causa determinante de alguna violenta enfermedad, que llega á fatal terminación sin despertar una sospecha de su verdadera causa primordial. En estos casos la sangre se vuelve delgada y pálida, el cutis descolorido, hay una predisposición al Asma, Indigestión, Debilidad, pérdida de apetito y de tejidos. En las jóvenes se ve una señalada tendencia á la Histeria y otros graves síntomas nerviosos. El remedio probado y verdadero para esta y todas las demas condiciones señaladas por una débil vitalidad, se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y que contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este eficaz remedio es rico en propiedades alimenticias pues contiene el pleno valor medicinal del aceite, sin su sabor ú olor ofensivos. La sangre recibe los elementos que necesita y las fuerzas y tejidos pronto siguen. En todos los casos de Fiebre, Reumatismo, Escrófula, y todas las demas afecciones, causadas por, ó asociadas con una mala digestión, merece una absoluta confianza, sin temor del menor desengaño. "El Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor de Medicina en la Escuela Nacional de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de bacalao." Basta una botella para convencerse. Cada dosis es efectiva. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
EDICTO.

Por determinación del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José E. de la Peña y Unzué, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión del Sr. Don Pantaleón M. Fuentes, quien fué vecino del pueblo de Tasquillo, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso que se harí por tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Agosto dos de mil novecientos uno.—El Secretario, Francisco A. Limón

3-1

Recudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1901.—Recibido, Agosto 12 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente de Don Jesús Rivero, vecino que fué de la ranchería de Tejados—Tizayuca,—para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á dieciséis de Agosto de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1901.—Recibido, Agosto 15 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se cita á todos los interesados en el juicio sucesorio de Doña Eufemia Guerrero de Marvaez, para la diligencia de inventarios solemnes que se practicará en Huichapan, á virtud de requisitoria librada al Juez de primera Instancia de aquel lugar, señalándose para que principie las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la fecha de la tercera publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles, se expide el presente en Pachuca, á diez de Enero de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1901.—Recibido, Agosto 10 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Reconstructor Hidalguense» que se edita en Pachuca, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se consideren con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Manuela López, vecina que fué del pueblo de Tlaxcoapan, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos.

Para que llegue á conocimiento de quienes corresponda y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula de Allende, Agosto siete de mil novecientos uno.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 3—2
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1901.—Recibido, Agosto 10 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Sr. Vicente Durán, vecino que fué de este Municipio, el C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él ha mandado, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que den-

tro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial se presenten legalmente en este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Julio 24 de 1901.—*Pedro Partido*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
CONVOCATORIA.

El C. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos testamentarios de Florentino García vecino que fué de Mixquihuala, se citen á las personas que tengan derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, se expide la presente en Actopan, á veintiseis de Julio de mil novecientos uno.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 31 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 77.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de la «Demasia» libre que exista entre las pertenencias de las minas La Chiripa y El Malacate Viejo, sita en la barranca del Malacate, terrenos del cerro del Dedho de esta Municipalidad y Distrito, en cuya Demasia atraviesa una veta ó creación de metales de plomo y plata y colinda: por el Norte con la mina La Estrella y por el Sur con terrenos del rancho de La Reforma.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 29 de 1901.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1901.—Recibido, Agosto 12 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 81.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita para la expedición de nuevo título, se rectifiquen las dos pertenencias de que se compone la mina antigua denominada «El Malacate Viejo», sita en esta Municipalidad y Distrito, cuya rectificación pide el solicitante, se haga: tomando por punto de partida el centro de la boca del socavón, se medirán al rumbo magnético Sur 80° Este, doscientos metros y en los puntos extremos de esta línea, se medirán al rumbo magnético Norte 10° Este, los metros que resulten hasta tocar los límites de las pertenencias de la mina Señor San José, y al rumbo opuesto Sur 10° Oeste, los metros que sean necesarios hasta completar los cien metros que corresponden de cabecera.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 10 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1901.—Recibido, Agosto 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
—Sociedad Anónima—
CONVOCATORIA.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de esta Compañía que su Consejo de Administración á solicitud de dueños y representantes de acciones en número mucho mayor del requerido por los Estatutos respectivos ha acordado con fecha de hoy se tenga como parte de la orden del día inserta en el citatorio expedido en 18 del mes próximo pasado, para que se examinen y resuelvan en la Asamblea General que se verificará en esta ciudad en el Despacho de la citada Compañía el 29 de este mes, los puntos siguientes como adicionales á los aludidos:

V. Reforma de algunos artículos de la Escritura constitutiva relativos al número de vocales del Consejo de Administración, á la Dirección de la Compañía, al domicilio de la misma y á la Dirección de la Sociedad.

VI. Elección de los Vocales del Consejo de Administración en caso de que se apruebe por la Asamblea el aumento en el número de Vocales.

VII. Facultar al Consejo de Administración para que forme un proyecto de Estatutos y recabe la sanción de los mismos en los términos legales.

Pachuca, 6 de Agosto de 1901.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1901.—Recibido, Agosto 9 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 66.—El Sr. Adolfo Trejo, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "El Eden," la concesión de diecinueve pertenencias á unas vetas de metales de plata, sita en el rancho de Cañas de esta Municipalidad y Distrito, cuyas pertenencias se distribuirán: cuatro pertenencias en la forma de un cuadrado perfecto de doscientos metros por lado, y en prolongación de las pertenencias que por la cabecera Norte tiene señaladas la mina Cañas, y las otras quince pertenencias se medirán en la forma de un paralelogramo rectángulo de quinientos metros de longitud por trescientos metros de latitud, siendo el punto de partida, la línea longitudinal del ángulo Sur-Oeste de las pertenencias de la citada mina de Cañas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 22 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1901.—Recibido, Agosto 8 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 37.—Los CC. Pedro T. Tello y Márcos Pérez, vecinos de Omitlán, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata llamada "Tlachichilco," situada en el Mineral de Capulá, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca; lindando al Norte con la mina del Niño, al Sur con Peñas Coloradas, al Oriente con mina de Los Gallos y al Poniente mina del Calvario.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 28 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 42.—Los CC. José María Zamora, Quirino Gómez y Daniel Franco, vecinos de la Villa de Actopan, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata llamada "La Reina," situada en el pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda por el Oriente, con la mina de Santo Tomás, por el Norte con el Cobadal y por el Poniente y Sur, con el río que viene de San Gregorio.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 6 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 44.—La Sra. Evangelina Yañez y los CC. Francisco Sánchez y Adalberto Gómez, vecinos todos de esta ciudad, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata conocida con el nombre de "El Rosario," situada en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, limitada por el Norte, con la mina de San Eugenio, por el Oriente, con terreno-libro, por el Sur, con la mina de San Felipe y por el Poniente, con la de El Volador.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 7 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz.*

C. AGENTE DE MINERIA.

Tomás B. Abbot, de paso en ésta y con domicilio en la ciudad de México calle de Zuleta en "El Gran Hotel" donde señalo para notificaciones, ante Ud. como mejor proceda paso á exponer: que haciendo uso del derecho que me concede el art. 15 del Reglamento de la ley minera vigente, por mí y en nombre de mi Socio Sr. James W. Durst, bago formal solicitud de concesión de cincuenta pertenencias á unas vetas de minerales cobrizos para abrigar una antigua mina ubicada al SE. del Camposanto del Oro terrenos de la Encarnación, y correspondientes á esta Municipalidad y Distrito, cuya mina es conocida con el nombre de "Santo Tomás Flojonales," que tiene por señas particulares rastros de la existencia de antiguas fundiciones.

La medición se hará de la manera siguiente: tomando como centro la boca-mina citada se medirán 30 pertenencias con 500^m X 600^m y las cabeceras de 500^m tendrán 10° NW. y los costados de 600^m 80° NE. A esta cuadra se acompañarán partiendo del ángulo NW. con base de 200^m 10 pertenencias, y partiendo del ángulo SE. con igual base, otras diez pertenencias para completar el total de cincuenta pertenencias solicitadas.

A Ud. C. Agente, suplico admita mi solicitud arreglada á las prescripciones legales y me permita proponer para que practique la medición, al Sr. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México y domiciliado en el Hotel Americano calle de Gante.

Protesto á Ud. mis respetos.

Zimapán, Julio 24 de 1901.—*Tomás B. Abbot.*

Presentado con su principal, á las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos uno. A continuación y bajo la partida número cincuenta y tres, fojas ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro "Registro de solicitudes de concesiones Mineras," se registró esta solicitud, devolviéndose en seguida el presente á los ocurrentes. *Doy fé.—Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1901.—Recibido, Agosto 6 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

Conste por el presente que con esta fecha he traspasado al Sr. Lúcas García la casa de comercio de mi propiedad denominada "El Centro Mercantil" y cedido todos mis derechos á ella, quedando el activo de la misma á su favor.

Pachuca, Agosto 7 de 1901.—*R. García Frade.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1901.—Recibido, Agosto 15 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA Y ÚNICA ALMONEDA.

El día veintidos (22) del presente mes á las diez (10) de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Oficina, el remate de catorce sillas corrientes, madera blanca, con asientos de tule, y siete mesas, madera blanca también, varios tamaños, embargadas á la Sra. María Carmen Posada por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, el precio de (\$10 50 cs.) diez pesos cincuenta centavos en que fueron valorizadas por el perito respectivo; en la inteligencia de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 12 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Agosto 12 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de remate de la finca urbana situada en la esquina de la Plazuela de Barreteros y callejón del mismo nombre, de esta Mineral, embargada al Sr. Ignacio Segovia para cubrir al Fisco un adeudo por contribuciones, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para las (10) diez de la mañana del próximo día (21) veintuno del corriente mes; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas el precio de (\$1,069.19 cs.) un mil sesenta y nueve pesos diez y nueve centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que será postura admisible, la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 13 de Agosto de 1901.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Agosto 13 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convocan postores para el remate del Rancho conocido con el nombre de "La Cañada del Saucó," sito en el Distrito de Tula de este Estado.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley, en la inteligencia de que la Almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura, el día 2 del próximo mes de Septiembre á las 10 a. m., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$156.68 cs., debiendo presentar las personas que deseen hacer postura, el papel de abono correspondiente.

Pachuca, Agosto 2 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.* 3—2

Recibido, Agosto 8 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN.

AVISO.

Prévios los trámites de ley, se ha declarado mostrenco un caballo que existe á disposición de esta oficina. Es como de catorce años de edad, color rosillo, marcado con X y valorizado en veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del Código Civil, en su parte relativa.

Tepetitlán, Julio 25 de 1901.—*José Igno. Ballesteros.—Enrique González, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1901.—Recibido, Agosto 7 de 1901.—*Quiroz.*

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1901.